

ESTADO No. 165

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 30 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439C1	MINERA LA FORTUNA S.A.S	29-11-2023	574	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 044 de fecha 24 de febrero de 2023 del título No. 0-439C1, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el PLAN DE GESTION SOCIAL - PGS presentado mediante oficio radicado No. 20231002754372 correspondiente al Título Minero No. 0-439C1, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 525 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2023.</p> <p>RECORDAR a los titulares SOCIEDAD MINERA LA FORTUNA S.A.S del contrato de concesión No. 0-439C1, que la información suministrada en del PLAN DE GESTION SOCIAL - PGS y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. 0-439C1, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 525 de fecha 27 de noviembre de 2023 del título No. 0-439C1.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S	29-11-2023	575	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-16051X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Faltante del canon superficiario correspondiente segundo (II) año de la etapa de construcción y montaje por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS (\$7.845.090) - Faltante del canon superficiario correspondiente tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$12.690.842) <p>De conformidad al concepto Técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p>
----	-----------------------	------------	------------------------------------	------------	-----	---

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 25 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo |288 de la Ley 685 de 2.001

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así:

- Presentación del Formato básico minero anual 2022, a través de la plataforma de AnnA Minería
- Presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021, primero (I) y segundo (II) trimestre de 2022 y tercer (III) trimestre de 2023

De conformidad al concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						<p>REMITIR al Grupo Recursos Financieros a efectos de proceder a realizar los ajustes/correcciones en el sistema de cartera teniendo en cuenta que se encuentra causados unos saldos de canon superficario del segundo (II) y tercer (III) año de exploración, del primer (I), segundo (II) y tercer (III) año de construcción y montaje debido a que no corresponden a la realidad, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 529 del 28 de noviembre de 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14966	JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO	29-11-2023	576	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14966, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) y sus complementos presentados como, correspondiente a el Contrato de Concesión No.14966, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 428 del 04 de octubre de 2023.</p> <p>Recordar al señor Julio de Castro titular del Contrato de Concesión No. 14966, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 de 2022 por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras cielo abierto y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 428 del 04 de octubre de 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14966 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 428 del 04 de octubre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0061	DARIO FUENTES GONZALEZ	29-11-2023	577	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.508350, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°21-43-101029255 correspondiente al título minero N° 0061 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1. del</p>

						<p>presente concepto técnico.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 530 de fecha 29 de noviembre de 2023.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	MINEROS S.A.	29-11-2023	578	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-215-1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>DAR TRASLADO al grupo de registro minero para la debida desanotación del contrato de Concesión No. 0-215-1, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 523 del 27 de noviembre de 2023.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes, el Concepto Económico GRCE 0002 – 2022 del 06 de enero de 2022 y la Resolución VSC-0460 del 30 de junio de 2022, inscrita en el Registro Minero Nacional el 06 de febrero de 2023, declaró viable la solicitud de RENUNCIA presentada por parte del titular del Contrato de Concesión No. 0-215-1, sociedad MINEROS S.A identificada con NIT No. 890.914.525-7 y declaró la terminación del Contrato de Concesión No. 0-215-1, cuyo titular minero es la sociedad MINEROS S.A identificada con NIT No. 890.914.525, lo anterior de conformidad con el Concepto técnico No. 523 del 27 de noviembre de 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-215-1 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 523 del 27 de noviembre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0023-Z4	MINEROS S.A	29-11-2023	AUT-911-1474	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0023-Z4, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2010, La etapa indicada en el FBM no corresponde a la etapa contractual y anualidad para el periodo reportado.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14021	<p>MINING SOLUTIONS S.A.S., EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES</p>	29-11-2023	AUT-911-1476	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAN-14021, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JAN-14021, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación a través de AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnAMinería 10239591 del 17/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08251	<p>C.I. SAN PANCRACIO S.A.S</p>	29-11-2023	AUT-911-1477	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero MA6-08251, NO SE APRUEBA el Formato Básico Anual Minero de 2019.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. MA6-08251, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo</p>



						<p>287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10427149 del 16/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-083923X	MINING SOLUTIONS S.A.S.	29-11-2023	AUT-911-1478	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OG2-083923X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINING SOLUTIONS S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 400-46-994000000313, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia toda vez que ya se encuentra vencida y por ende no será objeto de evaluación.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. OG2-083923X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 04 de marzo de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C3	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.	29-11-2023	AUT-911-1479	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C3, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9394436 del 01/NOV/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	MINING SOLUTIONS S.A.S., MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	29-11-2023	AUT-911-1480	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-584, NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-584, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones de la póliza minero ambiental No. No 475-46-994000000450 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 18 de septiembre de 2024 y un valor asegurado de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.180.300); para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13608182 del 20/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	29-11-2023	AUT-911-1481	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) 15823, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda requerir al titular las correcciones y/o modificaciones respectivas.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 15823 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente</p>

						<p>proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRA DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	<p>SOLUCIONES MINERAS INTEGRALES SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S., RAFAEL HERRERA PANZZA, JAVIER GONZALEZ TORRES , ORLANDO DARIO SOLORZANO HERNANDEZ, DELIA RODRIGUEZ GAONA, GUILLERMO GONZALEZ OLIVIERI</p>	29-11-2023	AUT-911-1482	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , 0-519 NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-519, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones de la póliza minero ambiental No. 475-46-99400000449 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 22 de septiembre de 2024 y Un valor asegurado de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000); para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13596524 del 15/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20007	<p>ASOCIACION DE MINEROS MINA FACIL</p>	29-11-2023	AUT-911-1483	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se 20007 APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2010 .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14130631 del 21/NOV/2023.</p>



						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, ROBERTO RAFAEL RAMOS DE LA HOZ, MARLENE ESTHER RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, FARIDES SOFIA IBÁÑEZ RAMOS, L UDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ, LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ	29-11-2023	AUT-911- 1484	Una vez verificado el expediente digital del título minero KH5-14071, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7466252 del 03/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-16011	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	29-11-2023	AUT-911- 1485	Una vez verificado el expediente digital del título minero JBL-16011, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10574332 del 14/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HE4-151	AGREGADOS ARGOS SAS	29-11-2023	AUT-911- 1486	Una vez verificado el expediente digital del título minero HE4-151, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10626461 del 15/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PFO-10541	ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS	29-11-2023	AUT-911-1487	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PFO-10541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, por las inconsistencias antes señaladas. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, ROBERTO RAFAEL RAMOS DE LA HOZ, MARLENE ESTHER RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, FARIDES SOFIA IBAÑEZ RAMOS, LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ, LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ	29-11-2023	AUT-911-1488	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KH5-14071, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, ROBERTO RAFAEL RAMOS DE LA HOZ, MARLENE ESTHER RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, FARIDES SOFIA IBAÑEZ RAMOS, LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ, LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ:</p> <p>NO APROBAR FBM ANUAL 2019. LA INFORMACION DE RECURSOS Y RESERVAS NO SE ENCUENTRA DILIGENCIADA .</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



20.	SUBCONTRATO	SF_40	MINA WALTER S.A.S.	29-11-2023	AUT-911- 1489	Una vez verificado el expediente digital del título minero SF_40, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13579644 del 27/NOV/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----	-------------	-------	-----------------------	------------	------------------	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 30 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA